



Presidencia de la República Dominicana.
Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO NO. QEC-DAF-CM-2020-0014, ORDENA LA “COMPRA DE BATERÍAS E INVERSOR PARA USO DE LA INSTITUCION, A TRAVÉS DEL PLAN QISQUEYA EMPIEZA CONTIGO/QEC”.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros de Dirección Administrativa y Financiera de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTO ESTRATEGICO ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP)**, el **Jordán Gilberto De Los Santos**, Dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director Administrativo y Financiero; **Luis Rodríguez**, Dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Encargada Administrativo; **María Vargas**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED]

Ante la Comisión de Compras a Cargos del Proceso, atendiendo a la necesidad de decidir sobre declarar cancelado el proceso de ref.: **QEC-DAF-CM-2020-0014**, mediante el cual se ordena la **“COMPRA DE BATERÍAS E INVERSOR PARA USO DE LA INSTITUCION, A TRAVÉS DEL PLAN QISQUEYA EMPIEZA CONTIGO/QEC”**. La Dirección Administrativa y Financiera haciendo uso de las atribuciones que confiere la ley No. 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), la Dirección General de Proyecto Estratégico y Especiales de la Presidencia público en su Portal Transaccional la convocatoria o participar en el proceso de compra menor de ref.: **QEC-DAF-CM-2020-014** relativo a la **“COMPRA DE BATERÍAS E INVERSOR PARA USO DE LA INSTITUCION, A TRAVÉS DEL PLAN QISQUEYA EMPIEZA CONTIGO/QEC”**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones establece en su artículo 24 textualmente que: **“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contrataciones mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”**.

CONSIDERANDO: Que atendiendo al hecho de que resulta necesario cancelar los servicios requeridos mediante Formulario No. SG-08-2020-4257 y en consecuencia se

MVS
PR
X

fue emitido el Certificado de Apropriación presupuestaria por un monto ascendente a **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS PESOS DOMINICANO CON 00/100 (RD\$158,600.00)**.

CONSIDERANDO: Que es necesario la cancelación de este proceso por que se requiere readecuación de la infraestructura eléctrica interna previo a la instalación de una nueva unidad de inversor.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compra y Contrataciones Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) día del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: La Ley No. 449-06, de fecha seis (6) día del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha seis (6) día del mes de septiembre del dos mil doce (2012).

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar el proceso **No.QEC-DAF-CM-2020-0014**, convocado para la **"COMPRA DE BATERÍAS E INVERSOR PARA USO DE LA INSTITUCION, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO/QEC"**.

SEGUNDO: Instruir a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones de la Dirección General de Proyecto Estratégicos y Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) a efecto de que proceda a realizar las acciones necesarias para **CANCELAR** el preindicado proceso y convocar por segunda vez el mismo.

TERCERO: Comunicar la presente Acta a los oferentes participantes interesados en el proceso en cuestión.

CUARTO: Publicar el Acta de Cancelación tanto en el Portal Transaccional de Compras Dominicana como en el Portal Institucional de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.



Jordán Gilberto De Los Santos
Director Administrativo y Financiero



Luis Rodríguez

Encargado Administrativo



María Vargas

Analista de Compra